



RESOLUCION DE GERENCIA N° 026 -2019-MPH-GT.

Ayacucho, 25 FEB 2019

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 015-2019-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 16 de Enero de 2019, expediente Nro. 00104 de fecha 03 de Enero de 2019, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo y Multiservicios "QUINUA" S.A.C., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Público Interurbano, señor Artemio, POMA GUTIERREZ.

CONSIDERANDO:

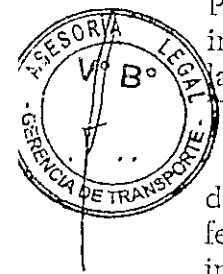
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 30305, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada mediante el expediente Nro. 00104 de fecha 03 de Enero de 2019, por el señor Artemio, POMA GUTIERREZ, solicitando el incremento de los vehículos de placas de rodaje AYO-403, W4G-698, W3O-155 y AMD-257, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 015-2019-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 16 de Enero de 2019, se recomienda declarar en admisible la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nros. AYO-403, W4G-698, W3O-155 y AMD-257, en la Empresa de Transportes Turismo y Multiservicios "QUINUA" S.A.C.

Que, ante la solicitud de Incremento de flota vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de Placa de Rodaje Nro. AYO-403, W4G-698, W3O-155 y AMD-257; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación,





el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 060-000000044717, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de cuatro (04) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo y Multiservicios "QUINUA" S.A.C., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 277-2018-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
AYO-403	MI	2017	MISARAY RODRIGUEZ NANCY KARINA
W4G-698	MI	2016	ORELLANA BARRIENTOS MARIZA
W3O-155	MI	2015	MOREYRA VILLACRISIS LUIS
AMD-257	MI	2015	QUISPE BELLIDO EXON YACK

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

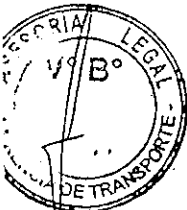
I. DATOS GENERALES:

- Razón Social : Empresa de Transportes Turismo y Multiservicios "Quinua" S.A.C.
- Domicilio : Terminal Totorá-Las Nazarenas (C. Operaciones).
- Colores : Azul y Blanco (identificación del logotipo).

DE LA RUTA:

- Código de la Ruta : Interurbano.
- Paradero Inicial : Terminal Totorá-Las Nazarenas.
- Paradero Final : Quinua.
- Horario : 05.00 horas a 4:00 pm.

II. DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Recorrido de Ida y Vuelta: Paradero Inicial: (Terminal Totorá)- Totorilla- Muyurina- Mollepata-Pacaycasa-Wari-Quinua y Viceversa (solo dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga).

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Table with 3 columns: Attribute, Unit, and Value. Attributes include Longitud del Recorrido, Velocidad Promedio, Frecuencia, Tipo de Unidades, and Flota Vehicular.

ARTICULO TERCERO.-Las unidades vehiculares AYO-403, W4G-698, W3O-155 y AMD-257, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo y Multiservicios "Quinua" S.A.C.

ARTICULO CUARTO.-Las unidades vehiculares autorizadas AYO-403, W4G-698, W3O-155 y AMD-257, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

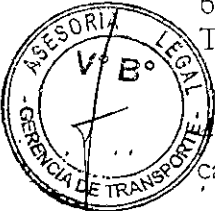
ARTICULO QUINTO.-DISPONER a la Empresa de Transportes Turismo y Multiservicios "Quinua" S.A.C., realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Empresa de Transportes Turismo y Multiservicios "Quinua" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Jorge Luis Huicho Alfaro GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **28 FEB 2019**

Oficio Circ. N° 558 - 2019 - UTD - SE - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-026-2019-MPH/GT
de fecha: 25 FEB 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

